

La Secretaría de Educación a través de la Subsecretaría de Educación Estatal y de la Dirección de Fortalecimiento Educativo, **CONVOCAN** a la población en general que deseen realizar estudios en los **Centros de Capacitación para el Trabajo**, que requieran la exoneración de pago en los cursos de: *Computación, Comercio, Corte y Confección, Belleza, Idiomas, Música, Danza y Baile, Prótesis Dental, Auxiliar de Educadoras, Artes Culinarias y Enología, Gerenciamiento de Negocios, Promotores y Gestores del Patrimonio Cultural y Natural de Chiapas*; y el otorgamiento de la exoneración será de acuerdo a las siguientes:

#### BASES

- a) Tener 15 años cumplidos al momento de solicitar la exoneración.
- b) Presentar formato oficial de solicitud en las fechas señaladas en la presente convocatoria.
- c) El porcentaje otorgado de exoneración será del 50% (Inscripción y colegiatura).

#### PARA OBTENER UNA BECA POR EXONERACIÓN, DEBERÁ SEGUIR LAS INDICACIONES SIGUIENTES:

##### I.- REQUISITOS PARA LAS PERSONAS DE NUEVO INGRESO

*Presentar en original y copia los siguientes documentos:*

- a) Acta de nacimiento (expedida de 2013 a 2017).
- b) Certificado de estudios de primaria o secundaria y/o boleta o constancia del grado inmediato superior con promedio mínimo de 8.0
- c) Comprobante de ingresos económicos del mes completo de junio de 2017, y/o constancia de ingresos expedida por la presidencia municipal, comisariado ejidal o agencia municipal de la localidad de residencia. Salario mensual no mayor de \$10,805.40.
- d) Comprobante de domicilio de agua o luz del mes de junio de 2017.
- e) Si es mayor de edad presentar credencial del INE actualizada.
- f) Una fotografía tamaño infantil reciente (color o blanco y negro).
- g) Los centros educativos foráneos que realicen este trámite deberán certificar la documentación correspondiente (copias).

##### II.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECA POR EXONERACIÓN

1. Las solicitudes de exoneración se entregarán a partir del 26 de junio al 21 de julio de 2017, en horario de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.
2. Los interesados deberán acudir al *Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos* dependiente de la Dirección de Fortalecimiento Educativo con domicilio en la 9ª. Sur Oriente Núm. 2930 esquina Boulevard Lic. Pablo Salazar Mendiguchía, Colonia Santa María la Ribera de esta ciudad capital.
3. Los Centros de Capacitación para el Trabajo foráneos, deberán tramitar las exoneraciones correspondientes a partir de la recepción de la presente convocatoria y tendrán como fecha límite de entrega-recepción del 26 de junio al 21 de julio del año en curso.
4. Se entregará una solicitud de exoneración por familia.
5. Los participantes deberán llenar la solicitud de puño y letra.

### III.- REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE BECA POR EXONERACIÓN

Presentar en original y copia los siguientes documentos:

- a) Solicitud oficial debidamente requisitada.
- b) Original de la boleta y/o constancia de estudios del curso en cuestión, con promedio mínimo de 8.0.
- c) Una fotografía tamaño infantil reciente (color o blanco y negro).
- d) Copia del oficio de exoneración del período anterior sellado, con fecha y firma de recibido del centro educativo en cuestión.

### IV.- PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE RENOVACIÓN DE BECA POR EXONERACIÓN

- 1.- Los alumnos que soliciten renovación, deberán acudir al Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos a partir del 26 de junio al 21 de julio de 2017.
- 2.- Las renovaciones de exoneración estarán sujetas a las disposiciones de la presente convocatoria.
- 3.- No se considera renovación cuando el alumno solicite cambio de adscripción de escuela.
- 4.- Los participantes deberán llenar la solicitud de puño y letra.

El Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos, considerando las bases de la convocatoria verificará, analizará y ubicará al alumnado de acuerdo a la solicitud presentada, toda vez que cumpla con la totalidad de los requisitos.

El Departamento de Educación para el Trabajo y Adultos, **CONSIDERANDO** la Resolución Administrativa de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del **Punto Segundo en su Párrafo II que a la letra dice:** Otorgar un mínimo de becas, equivalente al cinco por ciento del total del alumnos inscritos en el plan de estudios con reconocimiento, que por concepto de inscripciones y colegiaturas se paguen durante cada ciclo escolar. La asignación de las becas se llevará a cabo de conformidad con los criterios y procedimientos que establece la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado de Chiapas; así como las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y su otorgamiento no podrá condicionarse a la aceptación de ningún crédito o gravamen a cargo del becario. Las becas consistirán en la exoneración del pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura que haya establecido el particular.

La vigencia de la beca por exoneración corresponde al período comprendido del 1º de agosto de 2017 al 31 de enero de 2018.

La Secretaría de Educación, no contrae compromiso alguno en los casos siguientes:

1. Que no se solicite la beca por exoneración en el periodo correspondiente.
2. Que el alumno no tenga el promedio mínimo de 8.0 para realizar la renovación correspondiente.
3. La comisión dictaminadora será la responsable del otorgamiento de la beca por exoneración, así como de resolver los casos no previstos en la presente convocatoria.

La entrega de los oficios correspondientes de beca por exoneración, se otorgarán del 31 de julio al 31 de agosto de 2017.

**LAS BECAS POR EXONERACIÓN SON PERSONALES, NO TRANSFERIBLES Y EL TRÁMITE ES GRATUITO.**

MTRO. EDUARDO VELÁZQUEZ  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN ESTATAL

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
21 de junio de 2017